



INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, Nueve (09) de Febrero /2023-

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00106-00h.

REFERENCIA: DECLARATIVO REINVIDICATORIO.

DEMANDANTE: MÓNICA SOFIA INSIGNARES INSIGNARES.

DEMANDADO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en su condición de VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDECOMISO UAU .LA LOMA

Al Despacho de la señora Jueza, el proceso DECLARATIVO REINVIDICATORIO radicado bajo el número 08-001-31-53-016-2022-00106-00 incoado por **MÓNICA SOFIA INSIGNARES INSIGNARES** contra **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en su condición de VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDECOMISO UAU .LA LOMA**, informándole que Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Sexta Civil-Familia, contra el el numeral 3º de la providencia de fecha 29 de agosto de 2022:... **a través del cual se denegó el decretó de la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 040-438508 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.**, proferido por este despacho judicial.

Sírvase proveer. -

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Quinta Civil-Familia, mediante proveído de fecha trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023) en la que RESOLVIO : **“PRIMERO: CONFIRMAR el numeral 3º de la providencia de fecha 29 de agosto de 2022, emitida por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla, a través del cual se denegó el decretó de la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 040-438508 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia. TERCERO: Envíese la decisión al juzgado de origen.” NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE SONIA ESTHER RODRÍGUEZ NORIEGA Magistrada.(FirmadoDigitalmente)**

Notifíquese y cúmplase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO
